



Código	132-F36
Versión	1
Fecha	2014-03-18
Página	1 de 1

### CIRCULAR No. 67

**FECHA:** Julio 12 de 2019

**PARA:** Jefes y Líderes Dependencias

**DE:** Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Gestión Del Talento Humano

**ASUNTO:** Criterios para Movimiento de Personal al Interior de la Dependencia

La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con una planta global aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 05 del 01 de febrero de 2017, cuyos cargos son distribuidos en las dependencias a través de la competencia del Rector, de acuerdo con las necesidades del servicio, otorgándoles capacidades en el cumplimiento de los objetivos; lo que indica que, cada empleo pertenece a la Institución y por ello puede moverse de acuerdo a los requerimientos que se presenten.

De igual manera, se asignan las vinculaciones transitorias administrativas a las dependencias, a fin de fortalecer dichas capacidades, en donde no se cuente con personal de planta para desarrollar las actividades que le corresponden a cada dependencia, y así atender los diferentes requerimientos y necesidades del servicio; siendo factible realizar movimientos al interior de la Universidad.

Cada uno de estos cargos y vinculaciones tienen establecidas responsabilidades y perfiles que guardan coherencia, tanto con el área de desempeño de la dependencia, como con el nivel y grado de éste; dando orientación del rol que debe asumir la persona.

En este sentido, los jefes o líderes de cada dependencia son los responsables de la administración del talento humano asignado, y como tal deben orientar su accionar en el marco de la normatividad y lineamientos que la Institución ha definido para tal fin, en relación con el tipo de cargo o vinculación de la persona contratada.

En atención a lo anterior, y, considerando que los procesos son evolutivos y no estáticos, es preciso dar claridad a todos los jefes y líderes, sobre los criterios que se deben tener



Código	132-F36
Versión	1
Fecha	2014-03-18
Página	1 de 1

### CIRCULAR No. 67

presente en caso de evidenciar la necesidad de realizar movimientos horizontales internos en las dependencias; es decir, rotación interna de personas para atender otras funciones, conservando el mismo nivel y grado del cargo que ostentan, sin generar ascensos o detrimento de sus condiciones laborales.

Estos movimientos internos pueden realizarse, siempre y cuando:

- Las personas cumplan con el perfil del nuevo cargo o vinculación que van a asumir, es decir, cumplan con los requisitos mínimos de educación básica, educación posgraduada, experiencia y conocimientos básicos o esenciales para desempeñar las nuevas funciones.
- Las funciones a desempeñar por cada persona en el nuevo rol, deben ser de la misma naturaleza y del mismo nivel jerárquico del cargo o vinculación del cual es titular, de tal forma que éstos no se desnaturalicen y se garantice que el movimiento sea horizontal.
- Se realice una planeación adecuada de estos movimientos, de manera que no se afecte las condiciones laborales de las personas involucradas en el movimiento interno, realizando una comunicación oportuna del mismo y aclarando las razones que lo motivan.
- Se cuente con un plan de entrenamiento en las nuevas funciones a realizar y se efectúe seguimiento al cumplimiento del mismo, generando los espacios para la entrega de pendientes entre la persona que deja el cargo y la persona que lo asume, con el propósito de no afectar la prestación del servicio a los usuarios.
- Las personas involucradas en estos movimientos internos, no presenten restricciones o condiciones médicas, que puedan verse afectadas durante el desempeño de las nuevas funciones a asumir.
- Se cuente con el acompañamiento de Gestión del Talento Humano, como garante de que los movimientos cumplan con los criterios antes mencionados y se formalice la entrega de los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los nuevos cargos asumidos.



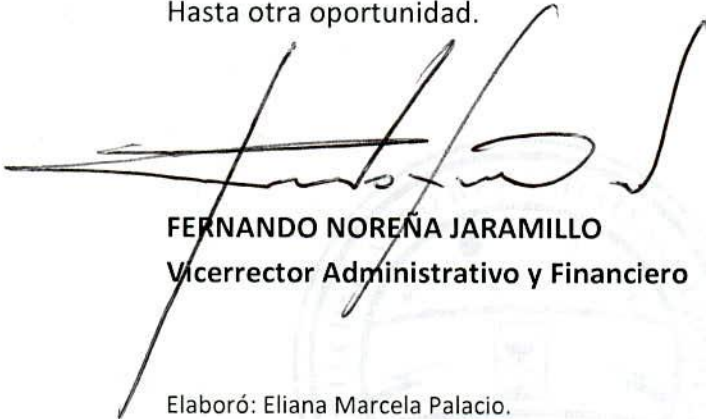
Código	132-F36
Versión	1
Fecha	2014-03-18
Página	1 de 1

### CIRCULAR No. 67

El cumplimiento de los criterios, facilitarán los procesos de cambio requeridos por las dependencias, y minimizarán las afectaciones que puedan presentarse en la prestación del servicio y en el clima organizacional.

En caso de tener alguna inquietud al respecto, estaremos prestos a brindar la orientación que sea necesaria.

Hasta otra oportunidad.



**FERNANDO NOREÑA JARAMILLO**  
Vicerrector Administrativo y Financiero



**JAIRO ORDILIO TORRES MORENO**  
Jefe Gestión del Talento Humano

Elaboró: Eliana Marcela Palacio.  
Revisó: Paola Andrea Garzón.